

Ord. 11001310502920150065200

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, con cotejo de notificación que trata el artículo 292 del C.G.P en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, en atención que el apoderado de la parte actora remitió a la demandada TUBOS Y LADRILLOS SAN MARCOS S.A.S. la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, sin que la parte concurriera a fin de ser notificada, este despacho dispone:

EMPLAZAR a la sociedad TUBOS Y LADRILLOS SAN MARCOS S.A.S., Para lo cual se ordena que por secretaria se haga la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En aplicación del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se DESIGNA como curador ad-litem de la demandada TUBOS Y LADRILLOS SAN MARCOS S.A.S al Doctor DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS quien puede ser notificada en el correo electrónico danieleonardoplazas@hotmail.com y en la dirección física Carrera 80 C # 8 – 53 – Torre 3 Apartamento 1022 – de la ciudad de Bogotá D.C

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por secretaria libérese telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 30 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria